



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	John Jairo Vásquez Herron
Demandado	Luis Fernando Vargas Tamayo
Radicado	05001-40-03-013-2019-01063-00
Auto	Sustanciación No.1273
Asunto	Corrige Auto

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el auto de fecha 5 de noviembre de 2019, por medio del cual se libró mandamiento de pago, el cual obra a folio 9 y vuelto del C.1, en lo concerniente al valor del capital toda vez que es por la suma de **\$3.700.000** y no como se indicó en el mencionado auto.

El resto de la providencia queda incólume.

Notifíquesele el presente auto a la parte demandada conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago de fecha 5 de noviembre de 2019, el cual obra a folio 9 y vuelto del C.1.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

VUE

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.181 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy AGOSTO 31 DE 2020 a las 8:00 A.M.
LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

839a2398283207e40c6d18a097cf38e615f9d877827f2d98055253af74718811

Documento generado en 28/08/2020 06:19:04 p.m.